



**ASUNTO: ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE GALICIA.**

**I.- INTRODUCCIÓN.**

La presente orden tiene por objeto aprobar el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración general y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el **artículo 17** de la **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de **transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, y en el **artículo 26** de la **Ley 1/2016**, de 18 de enero, de **transparencia y buen gobierno**.

**II.- PRESENTACIÓN.**

La solicitud de información deberá dirigirse al titular del órgano administrativo o entidad que posea la información, según el modelo que puede consultarse al final de esta circular y deberá presentarse en la Secretaría General de la Presidencia y en las secretarías generales técnicas de las respectivas consellerías, según la materia objeto de la solicitud, que serán las encargadas de remitirlas, en su caso, a los órganos competentes para su tramitación y resolución.

La presentación se hará preferiblemente por vía electrónica a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia que lleva implícita la utilización de documento nacional de identidad electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la sede electrónica da Xunta de Galicia.

**III.- RESOLUCIÓN.**

La resolución de concesión o denegación del acceso debe notificarse a la persona solicitante y a los terceros afectados que así lo solicitasen en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Transcurrido este plazo máximo sin que se hubiese



dictado y notificado resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

#### IV.- CONCLUSIÓN.

Con la creación de este modelo normalizado la Comunidad Autónoma Gallega facilita el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia dando cumplimiento a la **Ley 1/2016**, de 18 de enero, de **transparencia y buen gobierno** que obliga a la Administración a proporcionar modelos normalizados de solicitudes y canales electrónicos para facilitar la tramitación de las solicitudes de información imprescindibles a la plena eficacia del **Principio de Transparencia de la Administración Pública**.



XUNTA DE GALICIA		ANEXO I	
VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E XUSTIZA			
PROCEDIMENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	PR100A	SOLICITUD	
<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO BLOQUE PISO	PUERTA
PARROQUIA	LUGAR		
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<b>ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE</b>			
Notifíquese a: <input type="radio"/> Persona interesada <input type="radio"/> Persona representante			
<input type="radio"/> Electrónica a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia (notifica.xunta.es). Para acceder al contenido de una notificación será necesario uno de los certificados electrónicos reconocidos. Al elegir esta modalidad de notificación se autoriza el alta en el Sistema de notificación electrónica de Galicia (notifica.es). Los avisos de la puesta a disposición de la notificación se enviarán al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación.			
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="radio"/> Postal (cubrir la dirección postal sólo si es distinta de la indicada anteriormente)			
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO BLOQUE PISO	PUERTA
PARROQUIA	LUGAR		
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD
<b>OBJETO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
<b>MOTIVACIÓN (opcional)</b>			



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 546/2016

**XUNTA DE GALICIA**  
VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E XUSTIZA

**ANEXO I**  
(continuación)

**MODALIDAD QUE SE PREFIERA PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, artículo 17.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por correo postal  
 Por correo electrónico  
 Presencial

**LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA**  
Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA**  
 Documento acreditativo de la representación, sólo cuando proceda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en el fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero de la consellería que corresponda.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**  
Orden de 3 de marzo de 2016 por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración general y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia.  
Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.  
Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_